



Hospital Universitari
MútuaTerrassa



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Unidad Docente Enfermería de Salud Mental

Plan de Supervisión

PLAN DE SUPERVISIÓN DE ENFERMERIA DE SALUD MENTAL

Autores:

Eladio Holgado Alegre

Centro: Hospital Universitario MútuaTerrassa

Fecha de elaboración: Marzo 2022

Fecha de aprobación por la Comisión de Docencia: 20/03/2023

Índice

1. Objetivo del protocolo	¡Error! Marcador no definido.
2. Marco legal	4
3. Deber de supervisión	¡Error! Marcador no definido.5
4. Supervisión de los Especialistas en Formación	5
4.1 Supervisión decreciente durante la residencia	5
4.2 Graduación de la supervisión de las actividades asistenciales	6
5. Nivel de supervisión de las actividades durante la jornada ordinaria.....	8

1. Objetivo del protocolo

Describir el nivel de supervisión requerido para las actividades asistenciales que desarrollen los residentes en el Servicio de Salud Mental.

Este protocolo de supervisión es aplicable a todos los residentes que desarrollen su actividad asistencial, tanto en forma de rotaciones específicas como de guardias, en el Servicio de Salud Mental.

El protocolo tiene que ser conocido no sólo por los residentes sino también por todos los profesionales asistenciales de las diferentes áreas del Servicio de Salud Mental.

Este documento está disponible por consulta a la web/intranet:

<https://mutuaterrassa.com/blogs/ca/formacio-sanitaria-especialitzada/futurs-residents-2021>

2. Marco legal

Toda la estructura del sistema sanitario tiene que estar en disposición de ser utilizada para las enseñanzas de grado, formación especializada y continuada de los profesionales.

El deber general de supervisión es inherente al ejercicio de las profesiones sanitarias en los centros donde se forman residentes. Así, todos los enfermeros/as adjuntos al Servicio de Salud Mental, responsables del servicio, lo son también de la supervisión del residente:

- ✓ Artículo 104 de la ley 14/1986, General de Sanidad.
- ✓ Artículo 34.b de la ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- ✓ Artículo 12.c de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Las comisiones de docencia tienen que elaborar protocolos escritos para graduar la supervisión de las actividades que lleven a cabo los residentes en áreas asistenciales significativas, con especial referencia al área de urgencias, que tiene su protocolo de supervisión específico.

El protocolo se tiene que presentar a los órganos de dirección del centro para que el /la Jefa de Estudios pacte con ellos su aplicación y revisión periódica:

- ✓ Artículo 15.5 del RD 183/2008, de 8 de febrero, por el cual se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos de sistema de formación sanitaria especializada.
- ✓ Artículo 15.5 del Decreto 165/2015, de 21 de julio, de Formación sanitaria especializada en Cataluña.

3. Deber de supervisión

El deber general de supervisión en un Centro Hospitalario Universitario con programas oficiales para la Formación Sanitaria Especializada está implícito en todos los profesionales que prestan servicios en las diferentes unidades asistenciales por las que rotan los residentes en formación.

Los responsables de los equipos asistenciales de los diferentes dispositivos que integran la unidad docente tienen que programar las actividades asistenciales de los residentes en coordinación con sus tutores, para facilitar el cumplimiento del itinerario formativo de la especialidad y la integración supervisada de los residentes en las actividades asistenciales, docentes e investigadoras que se lleven a cabo en estas unidades, con sujeción al régimen de jornada y descansos previstos por la legislación aplicable al respecto.

La Comisión de Docencia y los órganos de dirección tienen que establecer los mecanismos necesarios para facilitar el cumplimiento del itinerario formativo y la supervisión adecuada de los residentes a cada unidad o dispositivo por el cual roten los residentes.

El enfermero/a residente en ningún caso podrá considerarse un estudiante, ya que es médico. Tiene derecho a recibir docencia y supervisión, y el deber de prestar una labor asistencial.

4. Supervisión de los Especialistas en Formación

4.1. Supervisión decreciente durante la residencia

El sistema de residencia implica la prestación profesional de servicios por parte de los titulados universitarios que cursan los programas oficiales de las diferentes especialidades en Ciencias de la salud.

Este sistema formativo supone la **asunción progresiva de Supervisión** en la especialidad que se esté cursando y un **nivel decreciente de supervisión**, a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta llegar al grado de Supervisión inherente al ejercicio autónomo de la especialidad sanitaria.

En aplicación de este principio rector, los residentes tienen que seguir las indicaciones de los especialistas que presten servicios en los diferentes dispositivos de centro o unidad, sin perjuicio de plantear a estos especialistas y a sus tutores todas las cuestiones que susciten.

Como normas generales:

1. Los residentes tendrán en la rotación a las unidades del Servicio de Salud Mental un profesional de plantilla que supervisará su trabajo.
2. La supervisión de los residentes de primer año será de presencia física.

- Será Supervisión de los especialistas que presten servicios a los diferentes dispositivos del centro o unidad por los cuales estén rotando o prestando servicios de atención continuada los residentes.
 - Los mencionados especialistas tienen que autorizar por escrito las altas, bajas y otros documentos relativos a las actividades asistenciales en que intervengan los residentes de primer año.
3. A partir del segundo año, la supervisión será progresivamente decreciente.
- A estos efectos, el/la tutor/a de el/la residente podrá impartir, tanto a este/a como a los especialistas que presten servicios en los diferentes dispositivos del centro o unidad, instrucciones específicas sobre el grado de supervisión requerida por los residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias.
 - En todo caso, el/la residente tiene derecho a conocer a los profesionales presentes a la unidad en la cual preste servicios y podrá recorrer y consultar a los mismos cuando lo considere necesario.

4.2. Graduación de la supervisión de las actividades asistenciales

La capacidad para realizar determinadas actividades asistenciales por parte de los residentes tiene relación con su nivel de competencias y con su experiencia, en buena medida determinada por el año de residencia en que se encuentren. Además, la naturaleza y dificultad de la actividad a realizar es un determinante importante. Estos factores condicionan el grado de supervisión que necesitan.

Nivel 3. Supervisión alta

El/la residente tiene un conocimiento teórico de determinadas actuaciones, pero no experiencia. El/la residente observa y ayuda al profesional de enfermería de plantilla que es quien hace la actividad o el procedimiento.

Nivel 2. Supervisión media

El/la residente tiene suficiente conocimiento, pero no la suficiente experiencia para realizar una determinada actividad asistencial de forma independiente. El/la residente hace la actividad o el procedimiento bajo supervisión directa* del profesional de enfermería responsable.

Nivel 1. Supervisión baja o a demanda

Las competencias adquiridas permiten al/la residente llevar a cabo actuaciones de manera independiente, sin necesidad de tutela directa. El/la residente ejecuta y después informa al personal de enfermería responsable. Solicita supervisión si lo considera necesario.

Nivel	Supervisión	Autonomía
1	Supervisión a demanda	Actúa de manera independiente, excepto en situaciones puntuales.
2	Supervisión directa*	Sabe cómo actuar, pero le falta experiencia para ser autónomo/a.
3	Realizada por el profesional de enfermería referente.	Solo tiene conocimientos teóricos, puede observar y ayudar.

* Supervisión directa quiere decir que el profesional de enfermería que está supervisando al/la residente conoce el que hace, interviene cuando lo considera necesario y responde a sus consultas o demandas de intervención. La supervisión directa no implica necesariamente que el profesional de enfermería referente esté de presencia física durante toda la actividad o el procedimiento.

- Las actividades aprendidas en años anteriores mantienen el Nivel de Supervisión previo al inicio del siguiente año formativo, para ir disminuyendo a lo largo del mismo.
- Para las actividades de nueva realización, se establece siempre el Nivel de Supervisión máxima al inicio de la rotación, independientemente del año formativo.

Cuando uno/a residente no logra las competencias necesarias para progresar en su formación, no se puede disminuir el Nivel de Supervisión de la actividad en cuestión, teniéndose que notificar este hecho al tutor/a de el /la residente, que podrá adaptar y redefinir los Niveles de Supervisión de la rotación hasta que se compruebe que la progresión del/la residente garantiza la calidad de la formación.

5. Nivel de supervisión de las actividades durante la jornada ordinaria

RESIDENTES DE PRIMER AÑO

- HOSPITALIZACIÓN DE AGUDOS

Habilidades	Nivel de responsabilidad
Participar en las actuaciones de enfermería que conforman la acogida del paciente al ingreso en la unidad y la valoración de enfermería	3 - 2
Elaborar planes de cuidados individualizados	3
Asumir la responsabilidad del cuidado del paciente	3
Administrar y asegurar la toma de psicofármacos	3 - 2
Planificar y llevar a la práctica los cuidados específicos del paciente inmovilizado	3
Participar en los talleres y grupos que se realizan en la unidad	3
Valorar e intervenir en las crisis y/o urgencias psiquiátricas	3
Participar en el abordaje de la urgencia: contención verbal, farmacológica y mecánica.	3
Participar activamente en las reuniones del equipo multidisciplinar	2
Utilizar los elementos de la comunicación que conforman la relación terapéutica	2
Participar en aquellas actividades docentes que se desarrollen en la unidad	3
Realizar informes de continuidad de cuidados e iniciar el vínculo con dispositivos externos.	3

Nivel de Supervisión: marcado el nivel en el inicio de la rotación e irá en disminuyendo de forma individualizada llegando hacia el final de la rotación a nivel mínimo de supervisión.

- HOSPITALIZACIÓN DE SUBAGUDOS

Habilidades	Nivel de responsabilidad
Participar en las actuaciones de enfermería que conforman la acogida del paciente al ingreso en la unidad y la valoración de enfermería	2
Participar en las reuniones interdisciplinarias sobre proyectos terapéuticos individualizados.	2
Participar en la elaboración de programas individualizados de enfermería	2
Participar en el trabajo individual en las áreas: habilidades sociales, higiene y cuidado personal, alimentación, ocio, actividades básicas e instrumentales, etc.	1
Manejar la administración y el uso de tratamientos farmacológicos	2 - 1

Enfermería de Salud Mental

Plan de Supervisión

Marzo 2023

Llevar a cabo actuaciones y actitudes destinadas a establecer una relación terapéutica basada en la confianza y la empatía.	1
Colaborar en los grupos psicoeducativos realizados en la unidad.	2
Participar activamente en los grupos y/o talleres.	2
Valorar e intervenir en las crisis y/o urgencia psiquiátrica.	2
Participar en el abordaje de la urgencia: contención verbal, farmacológica y mecánica.	2-3
Participar activamente en las reuniones del equipo multidisciplinar	2
Utilizar los elementos de la comunicación que conforman la relación terapéutica.	2
Participar en aquellas actividades docentes que se desarrollen en la unidad.	2
Participar en las reuniones de equipo.	2
Realizar informes de continuidad de cuidados e iniciar el vínculo con dispositivos externos.	2

- **ROTACIONES INFANTO-JUVENIL**

Habilidades	Nivel de responsabilidad
Participar en la primera atención y acogida del paciente a su llegada a la unidad.	2 - 1
Participar en las actuaciones de enfermería que conforman el plan de cuidados.	2 - 1
Elaborar planes de cuidados de enfermería, incluyendo la valoración, diagnósticos, planificación, ejecución y evaluación.	2 - 1
Participar en el abordaje de situaciones críticas que pueden darse en la unidad.	2 - 1
Asistir a las reuniones con otros dispositivos del área.	2 - 1
Utilizar los elementos de la comunicación que conforman la relación terapéutica.	2 - 1
Utilizar los aspectos de la comunicación dentro del equipo multidisciplinar que favorecen el ambiente terapéutico de la unidad,	1
Participar en los procesos grupales e individuales que se desarrollan con el paciente y su familia.	2 - 1
Manejar protocolos de derivación.	2 - 1

RESIDENTES DE SEGUNDO AÑO

- **URGENCIAS (UNIDAD DE URGENCIAS PSIQUIATRICAS DEL HOSPITAL DE SANT PAU)**

Habilidades	Nivel de responsabilidad
Participar en la recepción del paciente a su ingreso, según normativas y protocolos de la unidad.	3 - 2
Participar en la coordinación con otros dispositivos de la Red de Salud Mental y de los servicios sociales.	3
Conocer los efectos secundarios y su manejo en los tratamientos más habituales.	2 - 1
Colaborar en los cuidados específicos del paciente inmovilizado y del paciente ingresado en el servicio.	2 - 1
Colaborar con el equipo de la unidad en el abordaje de posibles crisis, en situaciones de urgencia.	3 - 2

- **DROGODEPENDENCIAS (UNIDAD HOSPITALARIA DE DESINTOXICACIÓN [UHD] Y CENTRO DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO EN DROGODEPENDENCIAS [CAS])**

Habilidades	Nivel de responsabilidad
Detectar y priorizar las necesidades a los pacientes que acuden a la unidad.	2 - 1
Participar en la recepción de la demanda y su derivación en su caso.	2 - 1
Detectar e intervenir sobre los patrones alterados en los pacientes de la unidad.	2 - 1
Participar en las intervenciones y apoyar las sesiones de psicoterapia individual, familiar y grupal.	2 - 1
Participar en el programa de medicación tutelada.	2 - 1
Conocer y participar en los programas de agonistas y antagonistas a opiáceos.	3 - 1
Administrar la metadona a usuarios de un programa de mantenimiento.	2 - 1
Asistir y participar como miembro del equipo en las reuniones multidisciplinares del equipo de la unidad.	1
Participar en programas de educación para la salud (reducción de daños).	2 - 1

Enfermería de Salud Mental

Plan de Supervisión

Marzo 2023

- **UNITAT DE TRASTORNS DE L'ALIMENTACIÓ (UTCA)**

Habilidades	Nivel de responsabilidad
Detectar y priorizar las necesidades a los pacientes que acuden a la unidad.	2 – 1
Participar en la primera consulta de valoración y toma de datos	2 – 1
Participar en los controles ergonómicos.	2 – 1
Favorecer la expresión de emociones, preocupaciones y de inquietudes de la persona.	2 – 1
Participar en los programas psicoeducativos de la unidad.	2 – 1
Intervenir en el abordaje de situaciones críticas, si es necesario.	2 – 1
Participa en los grupos que se realizan en la unidad.	2 – 1

- **CENTRO DE SALUD MENTAL DE ADULTS (CSMA): Consulta de Enfermería, Plan de servicios individualizados (PSI), Equipo de psicosis incipiente (EPI) y Programa de soporte a la Primaria (PSP)**

Habilidades	Nivel de responsabilidad
Participar en la recepción de los distintos tipos de demanda y reconducirla, si procede,	2 – 1
Participar en las reuniones del equipo.	2 – 1
Manejar la administración de tratamientos farmacológicos.	1
Participar en actividades y programas específicos: psicoeducación en familias, terapia grupal de relajación, orientación sobre la adhesión al tratamiento, información sobre posibles recaídas, programa blisters.	2 – 1
Participar en las reuniones de los dispositivos de la red comunitaria, si procede.	2 – 1
Elaborar informes y registros de enfermería.	2 – 1
Colaborar y desarrollar procesos educativos y de evaluación dirigidos a pacientes, familias, profesionales y grupos.	2 – 1
Valorar e intervenir ante una crisis y/o urgencia psiquiátrica, si es necesario.	2 – 1
Participar en actividades docentes que se desarrollan en el dispositivo.	2 – 1
Participar en las reuniones interdisciplinares sobre proyectos terapéuticos individualizados.	2 – 1
Participa en los grupos que se realizan en la unidad.	2 – 1
Conocer los aspectos legales de la práctica de la enfermería: ingresos involuntarios, incapacitación y tutela.	2 – 1
Participar en visitas a domicilio: valoración del entorno familiar del paciente, refuerzo de la competencia del paciente y del grupo familiar, información de la red de soporte del entorno.	2 – 1

NIVEL DE SUPERVISIÓN DURANTE LA ATENCIÓN CONTINUADA

Durante los años de formación se realizará continuidad de cuidados con el objetivo de aumentar la exposición a la patología psiquiátrica en la **unidad de hospitalización de agudos**.

La continuidad de cuidados en las unidades de agudos se realizará siempre con enfermero referente de presencia física, que supervisa de forma directa en el R1 (nivel 3 - nivel 2 de supervisión) y a partir de R2 adquiriendo una mayor autonomía y responsabilidad (nivel 1 supervisión).

Durante este período, el residente ejecutará las actividades propias de enfermeras generalistas de forma independiente, así como la adquisición progresiva de competencias de enfermeras especialistas.